



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : HUGO DANIEL ORTIZ VANEGAS
Demandado : JORGE ARMANDO LOMBO
Radicación : 2020- 480

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR a la CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA para que informe el trámite impartido al oficio No. 1.352 del 15 de septiembre de 2020, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventivo del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA A Y J NEIVA, identificado con matrícula No. 316852, denunciado como de propiedad del demandado JORGE ARMANDO LOMBO C.C.15.879.503.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**